

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.183

AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO

Advertido error en el anuncio núm. 11.698, publicado en el BOPZ núm. 300, de fecha 31 de diciembre de 2016, por el que se anunciaba la aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de tracción mecánica, consistente en que en el mismo no se indica la fecha a partir de la cual tiene vigencia dicha supresión, se publica nuevo anuncio cuyo texto es el siguiente:

«Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobada la supresión de la tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de tracción mecánica y consecuente derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la citada tasa. Dicha Ordenanza será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Vera de Moncayo, a 11 de agosto de 2017. — La alcaldesa, Marta Azagra Marco».